



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

IV REUNIÓN IBEROAMERICANA y I de la RED de MIGRACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Montevideo, Centro de Estudios
en Seguridad Social, Salud y Administración

18 de noviembre de 2011

Ernesto Murro
Presidente del Banco de Previsión Social
www.bps.gub.uy emurro@bps.gub.uy

Experiencias de los Convenios Multilaterales del Mercosur e Iberoamericano de Seguridad Social



En base a :
Organización Iberoamericana de
Seguridad Social OISS

Comisión Multilateral Permanente de
Seguridad Social del Mercosur
COMPASS MERCOSUR

Banco de Previsión Social de Uruguay

Un mundo global



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

- ✓ Libertad de movimientos para capitales, bienes y servicios
- ✓ Movilidad de la fuerza de trabajo, incluidos profesionales de la salud
- ✓ Gran importancia de los movimientos de migración
- ✓ Necesidad de protección social a escala global
- ✓ Necesidad de Instrumentos de Seguridad Social Internacionales

Protección Social - Migración



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD
LEYES SOCIALES (SALUD,
PENSIONES, DESEMPLEO, etc.)



**APLICACIÓN
EXCLUSIVA DENTRO
DEL TERRITORIO DEL
ESTADO NACIONAL**

SISTEMAS DIFERENTES
Aspectos de financiación
(regímenes de capitalización, de
reparto/unfunded, mixtos)
Gestión (pública, privada, mixta)
Requerimientos mínimos para el
acceso a los derechos
Cobertura



✓ **Exclusión de
Trabajadores Migrantes:**

Falta de Protección (aun luego
de haber aportado)

Desestímulo para Aportar

Inducción a la Economía
Informal/ “dumping social”

Barrera a la movilidad y al
retorno

Globalización → Internacionalización de la Protección Social

Superar el límite territorial

- eficacia protectora de los
sistemas de Seguridad Social



Instrumentos Internacionales de
Protección Social

Armonización:

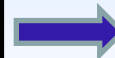
(Convenios de OIT, Código Europeo de Seguridad Social, Código Iberoamericano de Seguridad Social,...)



Establece una Base Común de
Protección Social

Coordinación de legislaciones:

Convenios Internacionales bi y
multilaterales



Reconocimiento mutuo de
Derechos contributivos

Convenios bi-multilaterales de Seguridad Social

- **Bilaterales:** Entre 2 países. Desarrollo limitado
 - **Multilaterales:** Entre varios países. Desarrollo en Europa y reciente en Sudamérica.
-
- ✓ MERCOSUR: Convenio Multilateral de Seguridad Social (vigente desde 1/6/2005). Incluye gestión: Programa BUSS (Base Única de Seguridad Social del MERCOSUR)
 - ✓ UNION EUROPEA: Coordinación de los Sistemas de Seguridad social, Disposiciones 883/2004 y 987/2009 (vigentes desde 1/5/2010). Obligatorias para los Estados Miembros, se convierten en leyes nacionales
 - ✓ CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL: vigente desde 1/5/2011. Aplicación a través de implementación de cada país por ley. Primero bi-continental

MERCOSUR e IBEROAMERICANO

✓ **MERCOSUR:**

6 años de vigencia; 8 de elaboración

250 millones de habitantes

4 países y abierto a más : dos alta cobertura, una media alta y otro baja

Predomina régimen público solidario

Tratado comercial-aduanero y acuerdo político; estructura organizativa

✓ **IBEROAMERICANO:**

6 meses de vigencia; 6 años de elaboración

610 millones habitantes

22 países; pero estimados real 15; vigente ya en 7; abierto a otros

países (interés de UE en Alcalá de Henares – España 2010): gran

diversidad de coberturas y regímenes

Solo seguridad social. Rol de OISS y SEGIB

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Inicio: Segovia, España 2005



Decisiones- Declaración:

- ✓ “Iniciar el proceso de elaboración de un **Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana**”
- ✓ “que, en el menor plazo de tiempo posible, permita contar con un instrumento único de coordinación de las legislaciones nacionales en materia de pensiones que, con plena seguridad jurídica, garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos”
- ✓ Solicitar, en el proceso de elaboración del Proyecto de Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana y de negociación de sus contenidos, el apoyo y asistencia técnica de la **Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)** y de la **Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)**

Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobiernos y el Convenio

✓ **XV Cumbre (2005 - Salamanca-España)**

✓ **XVI Cumbre (2006 - Montevideo-Uruguay)**

✓ **XVII Cumbre (2007 – Santiago - Chile)**

“Los países miembros adoptan en esta ocasión el texto del Convenio Multilateral de Seguridad Social y se comprometen a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigencia” (2007 - Declaración de Santiago (N. 8), noviembre 2007; VI Conferencia de Ministros, julio 2007)

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social Principales Características



1. **Herramienta de coordinación:** No modifica ni sustituye legislaciones nacionales o convenios existentes
2. **Flexibilidad** en su aplicación
3. Tiene en cuenta los **distintos regímenes** (reparto/capitalización)
4. **Amplitud del campo de aplicación** personal: todos los trabajadores (incluidos profesionales), sus dependientes o derechohabientes, dentro del espacio iberoamericano
5. **Prestaciones incluidas:** pensiones por discapacidad, vejez y sobrevivencia; prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
6. **Favorece la movilidad y el retorno**
7. **Implementación exigible jurídicamente**

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social - Principios

1. **Igualdad de trato**, independientemente de la nacionalidad (Art. 4);
2. **Totaliza períodos de cotización o empleo** cumplidos en cada uno de los países donde se haya trabajado. Abono a “prorrata temporis” (Art. 5), cada país abona directamente al pensionista conforme al período de cotización;
3. Preserva **derechos adquiridos y abona prestaciones en el extranjero** (Art.6);
4. Garantiza la **revalorización de pensiones** (Art. 7);
5. Aplica **disposiciones más favorables**, en caso de otro Convenio (Art. 8);
6. **Colaboración** entre autoridades de Seguridad Social
7. **Legislación aplicable**: “*lex loci laboris*” (Art. 9 y 10)

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social - Solicitudes



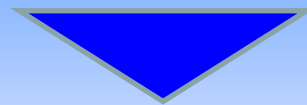
- ✓ **Solicitud individual**
 - Podrá realizarse en cualquiera de los Estados firmantes
- ✓ **Procesamiento de solicitudes**
 - País de residencia o en el que se realizaron las últimas cotizaciones de Seguridad Social
- ✓ **Pasos:**
 - Solicitud de información de la Seguridad Social de otros Estados
 - Comunicaciones entre las instituciones de Seguridad Social a través de la institución del Estado responsable por el procesamiento de la solicitud
 - Resolución, informe y pago por parte del régimen de Seguridad Social de cada Estado

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Procedimiento para entrada en vigencia



1. **Firma del Convenio- Gobiernos**
2. **Ratificación del Convenio – Parlamento, conforme a la legislación vigente**
3. **Instrumento de Ratificación con SEGIB** (Secretariado General Iberoamericano)
4. **Firma del Convenio de Implementación**



Fecha de vigencia

Luego del depósito del 7° Instrumento de Ratificación (van 11; 1 de mayo de 2011) y una vez firmado el Convenio de Implementación (en la actualidad 7 países)



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

PAISES QUE LO HAN FIRMADO	FECHA FIRMA CONVENIO	FECHA RATIFICACIÓN	FECHA DEPÓSITO INSTRUMENTO RATIFICACION EN LA SEGIB-OISS	FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO APLICACIÓN	APLICACIÓN EFECTIVA CONVENIO	POBLACIÓN
ARGENTINA	10/11/2007	09/06/2010				
BOLIVIA	10/11/2007	08/11/2010	02/02/2011	18/04/2011	X	10.426.160
BRASIL	10/11/2007	30/10/2009	11/12/2009	19/05/2011	X	190.755.799
CHILE	10/11/2007	18/11/2009	30/11/2009	01/09/2011	X	17.094.275
COLOMBIA	26/11/2007					
COSTA RICA	10/11/2007					
ECUADOR	07/04/2008	31/08/2009	04/11/2009		X	14.306.876
EL SALVADOR	10/11/2007	29/05/2008	04/09/2008			
ESPAÑA	10/11/2007	05/02/2010	12/02/2010	13/10/2010	X	47.021.031
PARAGUAY	10/11/2007	15/12/2010	09/02/2011	28/10/2011	X	6.000.000
PERU	10/11/2007					
PORTUGAL	10/11/2007	27/10/2010	22/12/2010			
URUGUAY	10/11/2007	11/05/2011	26/07/2011	26/07/2011	X	3.356.584
VENEZUELA	10/11/2007	16/02/2009				

Convenio en vigencia en sólo 6 meses



Bolivia, Brasil,
España,
Ecuador, Chile,
Uruguay,
Paraguay

Población
290 millones

Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR

- Tratado comercial y aduanero del MERCOSUR: 3/1991

Diferencia con Iberoamericano

- Aprobación inicial Multilateral de Seguridad Social: 12/1997
- Leyes nacionales de aprobación:
Uruguay 1999; Brasil 2001; Argentina 2002; Paraguay 2004
- Vigencia: 01/06/2005
- Primer jubilado del Mercosur: de Paraguay en 7/2006

Comisión Multilateral Permanente del MERCOSUR



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

- ✓ Se integra con hasta 3 representantes por cada Estado Parte: en general ministerios e instituciones de seguridad social
- ✓ Resuelve por consenso
- ✓ Reuniones semestrales o anuales una vez en funcionamiento
- ✓ Funciones:
 - Verificar la aplicación del Acuerdo
 - Asesorar a las Autoridades Competentes
 - Proyectar normas modificativas y complementarias

Características generales



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

- ✓ 4 Estados parte pero permite otros que adhieran al Tratado y reconoce de otros no miembros, siempre que un estado parte lo valide como propio
- ✓ Totalización: acumulación de años de trabajo en distintos países para configurar una pensión: vejez, discapacidad, sobrevivencia
- ✓ Traslados temporarios autorizados para personal especializado hasta 2 años
- ✓ Colaboración administrativa
- ✓ Derogación convenios bilaterales vigentes
- ✓ Respeto a derechos adquiridos

Ámbito de aplicación personal (art. 2)

- ✓ Trabajadores del otro Estado tienen iguales derechos y obligaciones que los del Estado receptor
- ✓ Trabajadores de cualquier nacionalidad que residan y hayan prestado servicios en un Estado Parte
- ✓ Se aplica legislación vigente en cada Estado
- ✓ Refiere a prestaciones contributivas
- ✓ Excepciones: embarcados, misiones diplomáticas, etc.

Normas sobre totalización (art. 6 a 11 Reglamento Administrativo)

- ✓ Períodos que no se superpongan
- ✓ Totalización es optativa para el beneficiario
- ✓ Prorrata temporis: cada país paga proporcionalmente al tiempo trabajado
- ✓ Solicitud de pensión: en Estado que residan o último donde trabajaron
- ✓ Resolución de un Estado al otro: períodos acreditados e importe de la prestación otorgada

Regímenes de capitalización individual

- ✓ Están comprendidos. Aplicabilidad
- ✓ Transferencia de fondos
- ✓ Obligatoriedad para aseguradoras y administradoras de fondos

Normas generales



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

- ✓ Prohibición de **afectar** prestaciones por residir en otro Estado Parte (art 12)
- ✓ **Moneda** de pago (art 11)
- ✓ Mecanismos de **transferencia** (art 11)
- ✓ **Exención** de visado, **legalización**, **traducción**, interviniendo Entidades Gestoras u Organismos de Enlace
- ✓ Efecto de la **presentación** de documentos en el Estado receptor (art. 14 y 15)
- ✓ **Agente de pago**: en bancos por cada parte de la pensión; en proyecto: pensión unificada en instituto de seguridad social

Resultados de gestión del Mercosur a 9/2011

- ✓ Últimos 18 meses: se han realizado 12.500 transacciones electrónicas y se han transmitido 7.400 formularios; mayoritariamente destinatarios: Argentina y Uruguay
- ✓ Tiempo de demora bajó de 2 años a 9 meses de trámite: antes por correo en papel; hoy transmisión electrónica (más segura y más barata).
- ✓ PROYECTOS EN DESARROLLO:
 - Incluir bilaterales con otros países (Argentina-Chile)
 - Pago de pensión en país de residencia por sistema unificado y por institución de seguridad social (hoy por bancos, según cada país y parte de pensión, con costos para el pensionado)

Experiencias de Uruguay en convenios internacionales

- ✓ País de América Latina con mayor cantidad de convenios internacionales de OIT ratificados y de convenios bi y multilaterales de seguridad social vigentes: España, Italia, Portugal, Grecia, Israel, Canadá y Quebec, Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Bélgica, Holanda, Austria, Mercosur, Iberoamericano (estos últimos desde 2005)
- ✓ Parcial con Suiza
- ✓ En negociación: Francia, Perú (pendiente en su congreso), Luxemburgo, Suiza
- ✓ Ley 18.250 (6/2011): iguala derechos laborales y de seguridad social de trabajadores extranjeros en el país, aún sin convenio

Experiencias de Uruguay – BPS en cooperación técnica



- ✓ Convenios de cooperación en investigación y formación con:

OIT, CEPAL-ONU, OPS-OMS, OISS, CIESS

- ✓ Convenios de cooperación técnica en mejora de gestión con:

INSS-TGSS España, IPS Chile, IPS Paraguay, ANSES Argentina, CODESS Colombia, UNAM México

- ✓ BPS afiliado a AISS, OISS y CISS

Hoy funcionan en el mundo 3 convenios multilaterales...

- ✓ Debemos generar más...
- ✓ Debemos avanzar paso a paso, de acuerdo a las realidades de los países y las regiones
- ✓ Debemos priorizar
- ✓ Y por qué no empezar a pensar en un multilateral mundial ???